



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1586

(26 - Oct - 2023)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso mínima cuantía IDARTES-IP-MIC-027-2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución No. 1485 del 23 de noviembre de 2022, y acta de posesión N° 23 del primero (01) de diciembre de 2022, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y financiera, **LILIANA MORALES ORTIZ**, en calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA IDARTES-IP-MIC-027-2023** cuyo objeto es: *“RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VM- WARE Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS AL ACTUAL LICENCIAMIENTO IMPLEMENTADO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de octubre 2023 se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II el análisis de mercado, estudios previos, Invitación pública a presentar oferta, anexos y demás documentos del **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA IDARTES-IP-MIC-027-2023**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA IDARTES-IP-MIC-027-2023**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día 26 de octubre de 2023 a las 04:00 p.m, fecha y hora señalada para el cierre del proceso no se recibieron ofertas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes
RESOLUCIÓN No. 1586

(26 - Oct - 2023)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso mínima cuantía IDARTES-IP-MIC-027-2023”

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver Opciones

Proceso : **RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLA...** (id.CO1.BDOS.5051281) **CIERRE**

Mínima cuantía
IDARTES-IP-MIC-027-2023 (Cierre) Pliegos
Valor estimado 16.418.101 COP | Clasificación de objetos Compraventa
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
Ver Enlace

PROVEEDORES Interesados 8

RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VM-WARE Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS AL ACTUAL LICENCIAMIENTO IMPLEMENTADO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/10/2023 4:00 PM - Fecha de publicación 18/10/2023 11:31 AM
Apertura 26/10/2023 4:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	18/10/2023
Presentación de Ofertas	26/10/2023
Apertura de Ofertas	26/10/2023
Aceptación de ofertas	03/11/2023

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones

Apertura de ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA Opciones

EVALUACIÓN Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN Opciones

CONTRATOS Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear
AVISO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IDARTES-IP-MIC-027-2023 INSTITUTO DISTRITAL ... 23/10/2023 7:39 AM Ver más

TAREAS Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear
No tiene ninguna modificación

Que, teniendo en cuenta que la falta de presentación de ofertas impide una escogencia objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es procedente la declaratoria de desierto del **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA IDARTES-IP-MIC-027-2023**

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva de la oferta para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, es procedente la declaratoria de desierto del **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA IDARTES-IP-MIC-027-2023**, contrato cuyo objeto corresponde al de “RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VM- WARE Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS AL ACTUAL LICENCIAMIENTO IMPLEMENTADO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA IDARTES-IP-MIC-027-2023 cuyo objeto es: “RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VM- WARE Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS AL ACTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1586

(26 - Oct - 2023)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso mínima cuantía IDARTES-IP-MIC-027-2023”

LICENCIAMIENTO IMPLEMENTADO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 26 - Oct - 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Diana Carolina Bojacá Alarcón- Contratista Oficina Asesora Jurídica	